

10



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIUDAD  
PAZ  
ANDO



IPAZUD  
Instituto para la Pedagogía,  
la Paz y el Conflicto Urbano.  
Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

DOSSIER

# *Reparación simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos*<sup>1</sup>

Wilson Díaz Gamba<sup>2</sup>,  
Jairo Andrés Hernández Cubides<sup>3</sup>,  
Jefferson Arley Díaz Mesa<sup>4</sup>

Para citar este artículo: Díaz, W., Hernández, J. y Díaz, J. (2020). *Reparación simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos*. *Ciudad Paz-ando*, 13(1), pp. 109-113.



1 Sierra, Y., Moreno, L., López, A., Motta, E., Castro, L., Albarracín, M., Mendoza, L. y Ordoñez, V. (2018). *Reparación simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos*. Universidad Externado de Colombia.

2 Magister en Investigación Social Interdisciplinaria; especialista en Desarrollo Humano y Procesos Afectivos; licenciado en Ciencias Sociales; psicólogo. Docente titular Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Director del Instituto para la pedagogía, la paz y el conflicto urbano (IPAZUD). Correo electrónico: wdiazg@udistrital.edu.co

3 Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”; administrador público y especialista en Derechos Humanos, Escuela Superior de Administración Pública de Colombia. Investigador de la línea Memoria y Conflicto del Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano (IPAZUD) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Correo electrónico: jahcubides@gmail.com

4 Licenciado en Educación Artística de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Líder y cocreador del semillero de investigación “Aproximaciones Prácticas a la Música Sinfónica SEMUS”. Correo electrónico: arleydiaz9410@gmail.com

La realidad de Colombia tiene un inexorable vínculo con la violencia, así lo testifican la gran cantidad de productos académicos que han puesto su foco de estudio en analizar las consecuencias del longevo conflicto que ha permeado las dinámicas sociales, políticas y cotidianas del país a lo largo del último siglo, además de los constantes, y ya parte del día a día colombiano, reportajes acerca de la violencia que parece no parar a pesar del hito mundial que significó la firma de los Acuerdos de Paz con el entonces grupo guerrillero de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) en el año 2016, hoy partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común o partido FARC.

No obstante, este esfuerzo significó el paso de la nación a un periodo de construcción de paz, encaminado, según la academia, a la conocida etapa de posconflicto. Este periodo ha sido bautizado en Colombia, con el pasar de los años, como posacuerdo y remite puntualmente al derrotero nacional para el cumplimiento de lo acordado, la reparación de las víctimas y la consecución de las metas actuales del país: la reconciliación y la paz nacional. Ahora bien, acerca de estas metas, no es complicado entender que una depende de la otra: la paz nacional no será posible si antes no se atiende la urgencia de reconciliarnos como país. Aquí es donde toma relevancia la labor de reparar a las víctimas, si es que en verdad se desea, como nación, el tránsito a la paz.

Esta es una tarea titánica, así lo ha sido, como lo atestigua la historia en todos los escenarios que se han pautado para la superación definitiva de un conflicto a lo largo del mundo. Ejemplos como los de Alemania, Sudáfrica, El Salvador o Argentina dan testimonio de ello: los caminos para la reparación de las víctimas se bifurcan y se acercan intrínsecamente a la multiplicidad que nos caracteriza como humanos. En otras palabras, los mecanismos de reparación a las víctimas de los conflictos son tantos y tan variados como las necesidades que presentan las diversas comunidades que esperan por ser atendidas en un proceso posterior al conflicto.

Sobre lo anterior, el derrotero de Colombia no parece ser diferente, incluso puede ser más complicado, pues aunque el conflicto con las FARC haya terminado, el país sigue siendo presa de diversos tipos de grupos armados ilegales como la agrupación guerrillera Ejército de Liberación Nacional (ELN) y los múltiples frentes de las Auto-defensas Unidas de Colombia (AUC), sin contar el sinfín de organizaciones criminales que pautan por la violencia en la cotidianidad actual del país.

Sin embargo, es innegable que el país ha venido fortaleciendo el armazón normativo e institucional en pro de la transición a la paz y, con ello, de la reparación a las víctimas. Testimonio de ello, es la actual Ley 1448 aprobada en el año 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que tomó los avances logrados por su antecesora, la Ley 975 de 2005, para configurar todo un entramado

de mecanismos que propenden a la reparación integral de las víctimas del conflicto en el país. Los lineamientos para la reparación que estipula esta ley son diversos, esto no podría ser de otra manera puesto que el conflicto en Colombia ha sido tan longevo que ha enmarcado demasiados avatares para la violencia. Es necesario un panorama de necesidades de reparación a las víctimas ineludiblemente heterogéneo.

La academia no ha desconocido este panorama, por ello, en los últimos años se ha observado un incremento evidente en la producción académica que analiza, teoriza, problematiza y propone sobre los caminos de Colombia para la reparación de los daños materiales e inmateriales que ha dejado el conflicto en quienes habitan el territorio nacional. Dentro de los mecanismos para la reparación inmaterial, siendo este uno de los más problemáticos debido a que atañe comúnmente al daño moral de las personas, se encuentran los lineamientos para la reparación simbólica (RS), una arista que se encuentra dentro de las precisiones de las medidas de satisfacción de la Ley de Víctimas, y que en los últimos años se ha encontrado en auge debido a su potencial latente en la reparación del tejido social, la reconciliación y en la construcción de la paz nacional. Es precisamente sobre uno de los productos de investigación que ha nacido, sobre el estudio de la RS, uno de los más relevantes a nivel nacional según quienes elaboran esta reseña. De este versa el presente documento.

*Reparación simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos* es el nombre que recibe el primer volumen de la serie “Estudios sobre la reparación simbólica”, adelantado por línea de “Derechos Culturales: Derecho, Arte y Cultura”, perteneciente al Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia. Con la edición de Yolanda Sierra León y la coordinación editorial de Manuel Alejandro Albarracín Pinzón, este libro se compone de 343 páginas de texto precedidas de una cubierta que se nutre de las fotografías “Vajilla de Camacho” de la serie “¿De qué sirve una taza?”, de los fotógrafos Juan Manuel Echavarría y Fernando Grisales.

Como su nombre lo indica, esta publicación es un producto de la investigación sobre la RS que busca presentar algunas de las pesquisas más relevantes sobre el tema en la nación y, además, ofrece un par de capítulos dedicados al análisis del marco internacional referente al tema. El libro se divide en un total de ocho capítulos, cada uno fruto del trabajo de un investigador en particular, lo que en suma compone un equipo de ocho autores en total. Dada la riqueza textual e investigativa que los diferentes apartes proveen a la obra en conjunto, a continuación se presenta una reseña general que busca evidenciar algunos de los elementos e ideas más sobresalientes de cada uno de los apartes.

Desde la introducción del libro, por Yolanda Sierra, la publicación ofrece al lector la presentación de algunos conceptos que son, cuanto menos, interesantes. El

primero de ellos toma el nombre de “litigio estético” y deviene de las labores de RS que llevan a cabo las propias víctimas desde el seno de su cotidianidad ayudadas de su bagaje y construcción identitaria y cultural. Este se contrasta con el segundo concepto llamado “litigio artístico”, el cual remite a las acciones en favor de la RS, pero que nacen de la labor profesional del artista a través de sus obras de arte. Finalmente, se enfatiza en que la RS es una labor profundamente potente y rica en materia de reparación inmaterial, en tanto enmarca el uso de elementos simbólicos (comúnmente artísticos o culturales) que pueden narrar lo inenarrable y se presentan como una herramienta al alcance de todos en el derrotero de la reparación a las víctimas.

En el primer capítulo, “Reparación simbólica, litigio estético y litigio artístico: reflexiones en torno al arte, la cultura y la justicia restaurativa en Colombia”, Yolanda Sierra presenta algunas reflexiones y redes entre los litigios estético y artístico, la RS y la justicia restaurativa (JR). Estas relaciones se basan, principalmente, en el poder del arte y la cultura para movilizar elementos sociales en pro de la reparación y las conexiones que tiene esto con el modelo de JR, donde se privilegia la reintegración a la sociedad, el perdón y el diálogo para la resolución de conflictos.

A continuación, “El arte y las garantías de no repetición de graves violaciones a los Derechos Humanos”, por Lina María Moreno, propone un análisis del concepto de garantías de no repetición. Para ello, presenta algunas puntualizaciones de este concepto a nivel internacional con el fin de ratificar que en Colombia, gracias a su historia con el conflicto, es necesario que los lineamientos normativos referentes a la no repetición no estén solo dirigidos a la ejecución estatal, sino a la transformación del imaginario colectivo nacional y también al actuar cotidiano de su población.

Respecto a lo anterior, propone al arte como un mediador para este objetivo, resaltando sus cualidades para la movilización de elementos simbólicos y la emancipación de la violencia. En este sentido, comenta, acerca de los tejidos de Mampuján, que gracias a que la cultura colombiana es el resultado de la violencia estructural y directa a la cual han sido sometidos sus habitantes durante tanto tiempo, son las mismas intervenciones culturales de la población nacional las que pueden inmiscuirse en el discurso general del país a partir de la sensibilización del carácter violatorio del pasado reciente.

El siguiente capítulo, llamado “La dicotomía de la reparación simbólica frente al daño inmaterial y las violaciones a los Derechos Humanos. La evolución de las categorías del daño y su reparación en la jurisprudencia del Consejo de Estado de Colombia”, Adriana Carolina López Quintero menciona que para que exista una labor de reparación debe existir un acervo probatorio que corrobore un daño y, en el caso del inmaterial, este es

complicado de conceptualizar y tramitar debido a que debe ser de carácter moral. De esta manera, menciona que la RS debe librarse, en primera instancia, del paradigma tradicional que sugiere establecer un precio acorde con el dolor causado.

En este sentido, menciona que a pesar de que la Ley 1448 de 2011 fue un gran avance nacional respecto a la reparación de las víctimas, la reparación moral sigue estando en el aire. Prueba de ello es que existen medidas estandarizadas para la RS como lo son los monumentos o memoriales. En consecuencia, sentencia que en Colombia se emplean medidas de satisfacción que utilizan medios de carácter simbólico para su labor, pero que esto no consiste en reparar simbólicamente. La RS, en un conjunto de acciones y elementos disruptivos, no permite que lo sucedido se cristalice en el pasado. Así pues, menciona que la Ley 1448 se queda corta en la regulación de la RS, y que esto está ocasionando que no se ahonde y aproveche en el potencial de la misma.

Los siguientes tres capítulos presentan diferentes análisis sobre la RS en el marco internacional. Así, el primero de ellos, “La emancipación estética de las sentencias: el carácter simbólico de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado peruano”, por Eliana Rocío Motta, sugiere que cuando la sentencia atiende a las necesidades y perspectivas de las víctimas, pasa de ser un mecanismo jurídico meramente enunciativo y se transmuta a un mecanismo de RS.

No obstante, advierte que, para la transformación de una sentencia en RS, es necesario la inclusión de elementos artísticos y culturales en ella. Lo anterior se debe a que el carácter simbólico y reparador de las acciones que emergen desde la cultura, deviene de que estas están constituidas por elementos políticos, artístico-culturales y lingüísticos, los cuales transforman una imagen o enunciado estético en un discurso que evoca luchas, dolor, olvido, vidas e ideas de las víctimas de un conflicto.

Siguiendo el análisis del espectro internacional de la RS, el capítulo quinto, “Víctima ausente, víctima presente y víctima sociedad: análisis de la desaparición forzada en el Triángulo Norte de Centroamérica”, desarrollado por Lina Paola Castro, menciona que la longitud geográfica de la zona llevó a los diferentes gobiernos locales a plantear variadas formas o mecanismos de reparación para sus comunidades, siempre atendiendo a las particularidades del contexto y la construcción de identidades. Así, debido a las particularidades del fenómeno de la desaparición forzada, aunadas a los elementos anteriormente mencionados, se presenta un sondeo sobre los mecanismos de reparación a las víctimas llevados a cabo en esta zona en las últimas décadas, haciendo especial hincapié en el papel de la RS en estos procesos.

Las medidas de la Corte fueron desde la búsqueda de las víctimas, la difusión de la verdad, la construcción de monumentos, obras o actos, la producción documental,

hasta la construcción de museos para el desarrollo de labores pedagógicas sobre la violencia. La autora advierte que todos estos elementos son acertados, pero al tiempo se quedan cortos si no se acude al símbolo como elemento axiológico para la reparación de la desaparición forzada. Plantea al símbolo como elemento movilizador y pilar de la cultura y la identidad en la sociedad: el símbolo, puede, incluso, neutralizar la sustracción del ausente y, en este sentido, ayudar a sanar la herida sin recurrir al olvido. En otros términos, ayuda a superar las huellas del pasado y a transformar las experiencias traumáticas en potencialidades creativas y resilientes.

Finalmente, sentencia que en los casos de desaparición forzada es necesaria una construcción complementaria del concepto de víctima, por lo que propone tres avatares específicos para estos casos: (a) víctima ausente, la víctima directa de la acción delictiva; (b) víctima presente, quienes sufren la pérdida de quien desaparece, y (c) víctima sociedad, la comunidad como víctima de los lazos rotos y el tejido social fisurado.

Finalizando el apartado del libro que se enfoca en análisis del marco internacional de la RS, el capítulo sexto, “Posibilidades simbólicas de las soluciones amistosas: aproximaciones conceptuales de la reparación simbólica desde la perspectiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, del autor Manuel Alejandro Albarracín, menciona que reparar se convierte en una acción que incluye la labor de negociar en pro de conocer la verdad, administrar justicia y solventar el daño causado a las víctimas: satisfacer sus necesidades. La RS es, según el autor, una amalgama de otras tantas formas de reparación que se erigen desde el diálogo y la educación. De esta manera, la conciencia de lo cometido y el perdón se tornan fundamentales en la labor de reparación.

Albarracín sugiere que, dada la potencialidad sanadora de la RS, esta debería ser considerada como una medida de reparación independiente en Colombia y no, como lo es ahora, una labor accesoria de las medidas de satisfacción. La sentencia anterior se basa en una fuerte crítica a la concesión y entrega de memoriales y placas conmemorativas como medida general de RS en el país. Finaliza mencionando que al realizar este tipo de actos como RS, solo se busca satisfacer un lineamiento legal y moral de la reparación integral, pero que no se trata de un proceso dialógico para la RS de las víctimas.

El último apartado de este libro, constituido de los capítulos séptimo y octavo, presentan, en los términos dados en la introducción, un análisis puntual sobre dos casos particulares de litigio estético. El primero de ellos, elaborado por Liliana Mendoza Ortiz, expone el caso de trabajo musical, condecorado en 2013 con el Premio Nacional de Paz de la Asociación de Campesinos de Buenos Aires (Asocab), quienes en la letra de sus canciones han expresado los sufrimientos a los que han sido sometidos desde que en el 2003 el bloque central de las AUC los forzara

al desplazamiento forzado de la hacienda Las Pavas en Buenos Aires, departamento de Bolívar (Colombia).

La autora se centra en demostrar cómo la música se ha convertido en una herramienta de denuncia y, además, garante de no repetición de los hechos violentos, gracias a la difusión que ha tenido el trabajo artístico. Además, menciona, que este trabajo se configura en un proceso donde los campesinos afectados, tomando como punto de partida su configuración cultural, han aportado a la reparación simbólica de toda la comunidad y a la construcción de memoria histórica nacional.

No obstante, Mendoza menciona que el trabajo musical de Asocab no se debe concebir como un mecanismo de autorreparación, porque esta es labor a cargo del Estado. Lo que se observa en este caso es que las víctimas del conflicto no son entes pasivos en el escenario nacional: estos tienen autonomía y, con los recursos y empoderamiento suficientes, se convierten en elementos clave a nivel nacional para la labor de la construcción de paz.

Cerrando este libro resultado de investigación, Valentina Ordóñez, con el octavo capítulo llamado “Los tejidos de Mampuján: una lectura desde la reparación simbólica”, presenta la historia de Mampuján, un pueblo ubicado en los Montes de María, Bolívar, que en marzo del año 2000 fue asaltado por hombres armados pertenecientes a uno de los bloques de las AUC. Ese día, valiéndose de la violencia, obligaron a todos los habitantes del lugar a abandonarlo, para después destruir el corregimiento entero. En total, fueron desplazadas unas trescientas familias.

Después de lo anterior, además de un tortuoso éxodo, las mujeres desplazadas empezaron a recibir ayuda por parte de la Fundación Sembrando Semillas de Paz, donde aprendieron la técnica de *quilting*, que consiste en recortar retazos de tela para al final elaborar edredones o colchas. Con el paso del tiempo, estas mujeres modificaron el objeto de la acción, de tal manera que a lo largo de los años han contado a través de tejidos todo aquello que les quedó del acto victimizante. Así, los “Tejidos de Mampuján” se han convertido en uno de los ejemplos más sobresalientes sobre la resiliencia, el litigio estético de las propias víctimas del conflicto, y con ello, de la RS, siendo expuestos en diferentes salas a nivel nacional e incluso llegando a notas periodísticas y estudios académicos fuera del país.

Una vez terminada la exposición de los diferentes temas que aborda esta publicación, no queda más por mencionar, excepto que *Reparación simbólica: jurisprudencia, cantos y tejidos*, publicado en junio de 2018, cimienta el análisis nacional sobre la RS, planteando diversos conceptos interesantes y enriquecedores como lo son los litigios estético y artístico, o las caracterizaciones de víctimas para el fenómeno de la desaparición forzada.

El trabajo realizado por todo el equipo de autores, con Yolanda Sierra al frente del proceso, significa un insumo de investigación enriquecedor para la academia y

también para la construcción de paz de Colombia. Ofrece al público académico un compendio de investigaciones de calidad que promueven la reflexión y la construcción de conocimiento acerca de la RS y sobre la construcción de paz.

En consecuencia, este libro se configura como un texto más que acertado para la Colombia actual, que busca con ahínco caminos y alternativas para su transición a un

estado más pacífico. Permite que un concepto emergente como lo es la RS tome forma en la academia nacional, promueve su estudio, teorización y, como no, exhorta a la comunidad colombiana a la implementación de una labor tan potente e importante. En definitiva, esta publicación es un material que todo investigador interesado en el tema debería tener como un referente obligado en su labor.

